

RIO GALLEGOS, 18 OCT. 2000

VISTO:

El Expediente N° 14.173/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota interpuesta por docentes y estudiantes que integran la Comisión de Derechos Humanos, mediante la cual solicitan se incluya en el Estatuto Universitario una cláusula que establezca que toda aquella persona que haya participado en actividades represivas durante la etapa de la última dictadura militar se la imposibilite de dictar cátedras en ese ámbito universitario, así también el caso de docentes que reivindican en clase el terrorismo de estado;

Que dicho requerimiento surge a raíz de que en el encuentro realizado el 16 de septiembre en conmemoración de La Noche de los Lápices, llevado a cabo por los organismos de Derechos Humanos de esta ciudad, se coincidió en la necesidad de evitar que personas que tienen como práctica permanente la reivindicación de lo actuado por la dictadura militar, como así también personas con probada actividad represiva en esa época y en la actualidad en su carácter de funcionarios, se vean inhabilitados para dictar cátedra, todo ello como una forma de repudio al terrorismo de Estado y también como una forma de comenzar a discutir estos temas en libertad;

Que del debate surge la necesidad surge la necesidad de reglamentar el Artículo 89° del Estatuto de la UNPA que establece "Los juicios académicos, como así también toda cuestión ético-disciplinaria en que estuviere involucrado el personal docente, son resueltos por un Tribunal Universitario, que actúa de conformidad con las normas sustanciales y de procedimientos que dicte el Consejo Superior";

Que fue tratado en acto plenario y se aprobó por unanimidad conformar una Comisión Ad-Hoc integrada por Alicia García, Mónica Langoni, Mercedes Calderón, Miguel Lavorich, Aldo Enrici, Gustavo Martínez y Cristian Crettón, quienes elaborarán una propuesta de la reglamentación citada, con la finalidad de elevarla al Consejo Superior;

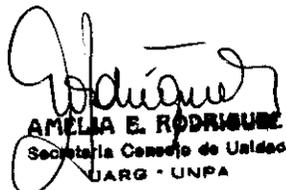
Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- CONFORMAR una Comisión Ad-Hoc integrada por Alicia García, Mónica Langoni, Mercedes Calderón, Miguel Lavorich, Aldo Enrici, Gustavo Martínez y Cristian Crettón, quienes elaborarán una propuesta de reglamentación del Artículo 89° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la finalidad de elevarla al Consejo Superior para su tratamiento, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE a los interesados, cumplido, ARCHIVASE.-



AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA

ACUERDO N°



Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

048